

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Economista en municipios de menos de 20.000 habitantes y otras Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la Fase de Concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 13,5 puntos.

4.º Que se notifique a la Subdelegación del Gobierno y se proceda a la publicación en el BOP y BOJA.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Aviles Fornieles, en Guadix, 2 de enero de 2003.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

EDICTO de 31 de enero de 2003, sobre aprobación inicial de expediente de escudo y bandera municipal. (PP. 373/2003).

Don Francisco Díaz Aguilar, Alcalde-Presidente de la EATIM de Fuente Carreteros (Córdoba).

Hace saber: Que la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, ha aprobado inicialmente el expediente de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, lo que se pone al público, por plazo de 20 días, al amparo de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuente Carreteros, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 13, 21.1.2003).

Corrección de errores.

Advertido que se han producido varios errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 13 de 21 de enero de 2003, relativo a la publicación de Bases para la provisión de varias plazas de personal laboral y funcionario, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Bases para proveer una plaza de Peón Vigilante:

Donde dice «9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION», debe decir RELACION DE APROBADOS.

En MODELO DE INSTANCIA, apartado 4-Documentos que se adjuntan, se añade la siguiente línea:

☐ Documentación acreditativa de méritos según base 8.

Debe suprimirse el ANEXO II-TEMARIO.

Cájar, 13 de febrero de 2003.- La Alcadesa, Concepción Roldán García.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 22, de 3.2.2003).

Habiendo sido publicadas en el BOJA número 22 de fecha 3.2.03, Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Peón de Obras, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, han sido omitidas las siguientes:

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Novena. Formalización de contratos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, les será formalizado contrato en régimen laboral indefinido en la plaza objeto de esta convocatoria, en función de las necesidades del servicio.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Adquirirán la condición de trabajador laboral indefinido de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de prueba que se determine en cada contrato, que en todo caso será el establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de sus actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chiclana de la Frontera, 10 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María. (PP. 100/2003).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2003, ha aprobado con carácter inicial el Documento de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública de dos meses, que comenzará a computarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el Documento aprobado se encontrará expuesto al público en la planta alta del Mercado de La Concepción, sito en calle Ganado, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, 8 de enero de 2003.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2003, acordó la modificación del punto 3.b) de la Base sexta de las que rigen la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Cine Municipal y Servicios Generales como personal laboral fijo de la plantilla de esta Corporación en los siguientes términos:

Donde dice:

«Por cada año de servicio en otros puestos similares, pero relacionado con el sector del deporte, en cualquiera de las Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ella: 0,40 puntos».

Debe decir:

«Por cada año de servicio en otros puestos similares en cualquiera de las Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ella: 0,40 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Véjer de la Frontera, 11 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2003, acordó la modificación del punto 7.1.3 de la Base séptima de las que rigen la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de julio de 2002 en los siguientes términos:

«7.1.3 TERCERA PRUEBA: PSICOTECNICO. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológica, adaptación personal y social normalizada. Además se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Véjer de la Frontera, 11 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

IES LA JANDA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 334/2003).

IES La Janda.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de doña Ana Bermúdez Moreno, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Véjer, 31 de enero de 2002.- El Director, Antonio Muñoz Rodríguez.